ACUERDO NÚMERO 039 DEL 15 DE JULIO DE 2026

Por el cual se establecen las condiciones de homologación para los egresados del Máster en Recursos Humanos: Dirección y Gestión de Personas de la Escuela Europea en Dirección y Empresa – EUDE con el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que de conformidad con el artículo 18, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es la máxima autoridad académica de la institución.

Que el Acuerdo 003 de febrero 25 de 2015, se fija la política de internacionalización de la UNAD, se fomenta el "Sistema UNAD Global".

Que el literal a), del capítulo I, artículo 3, Acuerdo 003 de febrero 25 de 2015, "que fija la política de internacionalización", define como uno de los objetivos de internacionalización: incrementar la presencia visibilidad y reconocimiento internacional en la oferta de los programas académicos de pregrado, posgrado, educación continua, educación permanente, los servicios académicos de la Universidad y el desarrollo de sus funciones sustantivas en un entorno global.

Que el literal b), del capítulo I, artículo 3, Acuerdo 003 de febrero 25 de 2015, "que fija la política de internacionalización", define como uno de los objetivos de internacionalización: Afianzar la Internacionalización del currículo como estrategia para la adaptación y

ACUERDO NÚMERO 039 DEL 15 DE JULIO DE 2026

Por el cual se establecen las condiciones de homologación para los egresados del Máster en Recursos Humanos: Dirección y Gestión de Personas de la Escuela Europea en Dirección y Empresa – EUDE con el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

modernización de la oferta académica de la Universidad, bajo estándares de comparabilidad de créditos que faciliten la movilidad académica y la oferta de titulaciones conjuntas o múltiples con universidades extranjeras.

Que el literal c), del capítulo I, artículo 3, Acuerdo 003 de febrero 25 de 2015, "que fija la política de internacionalización", define como uno de los objetivos de internacionalización: "Apropiar la "internacionalización en casa" y la globalidad como estrategias integradoras de las diferentes estrategias y prácticas universitarias mundiales para generar impacto y promoción académica en las comunidades en el ámbito local."

Que el artículo 32 del Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento Estudiantil de la UNAD, define la "Transferencia Externa" como el procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación.

En consonancia con lo anterior, el artículo 46, ibídem, define la Homologación como el reconocimiento que hace la institución de los estudios cursados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o de las que estén autorizadas para ello, a través de los programas analíticos, syllabus o protocolos académicos de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudio del programa al cual aspira ingresar.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia —UNAD y la Escuela Europea de Dirección y Empresa — EUDE, suscribieron convenio marco de cooperación interinstitucional con fecha del 30 de septiembre de 2019 y otrosí del 30 de septiembre de 2024, cuyo objetivo es aunar esfuerzos y cooperar entre sí, en lo relacionado con transferencia científica y tecnológica, gestión de proyectos conjuntos en temas de educación, investigación y extensión, así como en todas las demás formas de cooperación que puedan ser de mutuo interés para la implementación de políticas, planes programas y proyectos para el desarrollo de los objetos misionales de ambas partes.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN en sesión ordinaria del 15 de junio de 2026, revisó y aprobó las condiciones de homologación para los egresados del Máster en Recursos Humanos: Dirección y Gestión de Personas de la Escuela Europea en Dirección y Empresa – EUDE

ACUERDO NÚMERO 039 DEL 15 DE JULIO DE 2026

Por el cual se establecen las condiciones de homologación para los egresados del Máster en Recursos Humanos: Dirección y Gestión de Personas de la Escuela Europea en Dirección y Empresa – EUDE con el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

con el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Que, en sesión ordinaria del 15 de julio de 2026, el Consejo Académico aprobó el acuerdo de homologación para los egresados del Máster en Recursos Humanos: Dirección y Gestión de Personas de la Escuela Europea en Dirección y Empresa – EUDE con el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

En virtud de lo anterior,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del programa Máster en Recursos Humanos: Dirección y Gestión de Personas de la Escuela Europea de Dirección y Empresas — EUDE para que obtengan un segundo título de formación posgradual en el programa Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas, con Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD el cual se reconocerá de la siguiente manera:

Programa	**Máster en Recursos Humanos: Dirección y Gestión de Personas de la Escuela Europea en Dirección y Empresa EUDE**	**Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas** **Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024**
Total, Créditos obligatorios	60 ECTS	36
Total, Créditos Electivos	0	9
Total, créditos del programa	60 ECTS	**45**

Los cursos obligatorios equivalentes discriminados como se detalla a continuación:

ACUERDO NÚMERO 039 DEL 15 DE JULIO DE 2026

Por el cual se establecen las condiciones de homologación para los egresados del Máster en Recursos Humanos: Dirección y Gestión de Personas de la Escuela Europea en Dirección y Empresa – EUDE con el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Master en Recursos Humanos: Dirección y Gestión de Personas de la Escuela Europea en Dirección y Empresa EUDE		**Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas, Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024**		
CURSO	**CRÉDITOS ECTS**	**CÓDIGO**	**CURSO**	**CRÉDITOS**
Atracción y retención del talento	9	103098217	Management de personas I	3
Dirección Estratégica del capital humano	6			
Desarrollo del talento y el potencial humano	7	103098183	Coaching, liderazgo transformacional y adaptativo	3
Desarrollo de habilidades directivas	4			
Dirección Financiera	9	103098194	Finanzas para la dirección del talento humano	3
Más allá de la gestión de personas	9	103098223	Management de personas II	3
Trabajo de fin de máster	10	103098190	Investigación aplicada al talento humano I	3
TOTAL DE CRÉDITOS HOMOLOGADOS				**15**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se definen los cursos obligatorios y electivos y sus respectivos créditos académicos que deberán cursar los egresados del programa Máster en Recursos Humanos: Dirección y Gestión de Personas de la Escuela Europea en Dirección y Empresa - EUDE en el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas, Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, como se indica a continuación:

Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas, Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024			
CÓDIGO	**NOMBRE DEL CURSO**	**CRÉDITOS**	**TIPO**
103098188	Innovación en el proceso de gestión de personas	3	Obligatorio
103098218	Gestión de la felicidad	3	Obligatorio
103098219	HR y People Analytics	3	Obligatorio
103098184	Smart data, machine learning y visualización de datos	3	Obligatorio
103098189	Negociación y resolución de conflictos	3	Obligatorio
103098195	Entornos jurídicos y modelos para la internacionalización del trabajo.	3	Obligatorio
103098196	Investigación aplicada al talento humano II	3	Obligatorio
Total de créditos obligatorios a cursar		**21**	

ACUERDO NÚMERO 039 DEL 15 DE JULIO DE 2026

Por el cual se establecen las condiciones de homologación para los egresados del Máster en Recursos Humanos: Dirección y Gestión de Personas de la Escuela Europea en Dirección y Empresa – EUDE con el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Parágrafo 1. Para los Egresados que hayan desarrollado y aprobado el curso Proyecto fin de Máster (PFM) del Master en Recursos Humanos: Dirección y Gestión de Personas de la Escuela Europea en Dirección y Empresa EUDE, le será homologado el curso de Investigación aplicada al talento humano I de la UNAD, y además será exonerado de la presentación de trabajo de grado para optar al título de Magister en Gestión Analítica y Estratégica de Personas, Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024, en donde mencione claramente el nombre de la opción de grado presentada por el egresado en su institución y que le otorgó el título de Master en Recursos Humanos: Dirección y Gestión de Personas — EUDE.

Parágrafo 2. Se definen los cursos electivos y sus respectivos créditos académicos de los cuales los egresados del programa Master en Recursos Humanos: Dirección y Gestión de Personas de la Escuela Europea en Dirección y Empresa – EUDE deberán cursar y aprobar nueve (9) créditos electivos para completar su proceso formativo, de la oferta que cada periodo académico defina el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas, Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN de la UNAD.

ARTÍCULO TERCERO: Los egresados del programa Máster en Recursos Humanos: Dirección y Gestión de Personas de la Escuela Europea de Dirección y Empresas — EUDE, beneficiarios de este Acuerdo, pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en períodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTÍCULO CUARTO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, los egresados del programa Máster en Recursos Humanos: Dirección y Gestión de Personas deberán presentar el certificado de notas obtenidas en la Escuela Europea de Dirección y Empresas - EUDE, debidamente legalizado y/o apostillado, el Diploma y Acta de Grado respectivo al momento de la matrícula.

ARTÍCULO QUINTO: Los egresados beneficiarios del presente Acuerdo no pagarán los derechos pecuniarios correspondientes al estudio de homologación, en virtud del Convenio Marco suscrito entre la Escuela Europea de Dirección y Empresas — EUDE y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

parágrafo único. *Legalización de créditos académicos reconocidos.* Los beneficiarios del presente Acuerdo deberán solicitar ante la Oficina de Registro y Control Académico la expedición del recibo de pago correspondiente a los créditos académicos reconocidos

ACUERDO NÚMERO 039 DEL 15 DE JULIO DE 2026

Por el cual se establecen las condiciones de homologación para los egresados del Máster en Recursos Humanos: Dirección y Gestión de Personas de la Escuela Europea en Dirección y Empresa – EUDE con el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

mediante homologación y efectuar el pago respectivo. Una vez realizado el pago, deberán radicar el comprobante ante dicha Oficina, la cual verificará la información y procederá a incorporar los créditos homologados en el plan de estudios individual de conformidad con la reglamentación institucional vigente.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del programa Máster en Recursos Humanos: Dirección y Gestión de Personas de la Escuela Europea de Dirección y Empresas — EUDE, deberán cumplir con los requisitos de segunda lengua que le permitan evidenciar competencias en nivel B2 (Resolución 001109 de febrero 12 de 2024), según el Marco Común Europeo (MCE) como requisito de grado para obtener el título de Magister en Gestión Analítica y Estratégica de Personas, mediante la selección de alguna de las prueba de suficiencia, homologación o aprobación de los niveles respectivos en la UNAD que estipule el programa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de julio dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Vicerrectora Académica y de Investigación
Elaboró: Escuela de Ciencias Administrativas Contables Económicas y de Negocios